

RESOLUCIÓN N° 472-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE LA “NORMA ISO/IEC 17020:2012 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 01 de julio del 2024.

VISTO:

La Nota N° 02/24 de fecha 03 de mayo del 2024, presentada por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación; la Resolución SENAVE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 16/24 de fecha 03 de junio del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 540/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota N° 02/24 de fecha 03 de mayo del 2024, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación, solicita el otorgamiento de capacitación, a favor de los servidores públicos *Jessica María Alejandra Espínola Arce*, con C.I. N° 4.760.948, *Karen Viviana Benítez Martínez*, con C.I. N° 4.966.353, *Leyla Sofía Díaz León*, con C.I. N° 2.523.070, *Rubén Darío Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Oscar Daniel Vairoleto González*, con C.I. N° 1.696.125, *Carmen Rosalba Rodas Monges*, con C.I. N° 3.529.017, *Marcos Antonio Arce Ortiz*, con C.I. N° 4.747.045, *María Ysolina Segovia Balbuena*, con C.I. N° 4.071.428, *Dulce Samanta Letícia Ferreira Aguirre*, con C.I. N° 4.627.284, *Stella Marys Villalba De Da Silva*, con C.I. N° 1.923.538, *María José Britos-Sánchez*, con C.I. N° 4.206.078, *Liz Marlene Giménez Zarate*, con C.I. N° 4.475.026, y *Clara Jazmín Lovera Arguello*, con C.I. N° 3.535.829, a fin de que los mismos participen en el curso de la “Norma ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad: Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de Organismos que realizan la Inspección”, organizado por el Centro para el Desarrollo de la Calidad, la Innovación y la Sostenibilidad (CDCIS) en la modalidad virtual, a desarrollarse desde el 20 de mayo del 2024, con una duración de 20 (veinte) horas, cuyo costo asciende la suma de Gs. 504.000 (Guaraníes quinientos cuatro mil) por persona, ya con el descuento aplicado.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024», en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 472

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE LA “NORMA ISO/IEC 17020:2012 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 143.- *“Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:*

Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 20.- *“Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.*

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días”.*





RESOLUCIÓN N° 472-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE LA “NORMA ISO/IEC 17020:2012 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

Que, por Providencias N°s 1191/24, 1192/24 y 1193/24 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, Actividad 03 “*Certificación de Insumos Agrícolas*” y Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Que, por Acta N° 16/24 de fecha 03 de junio del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEI SENAVE N° 103/43/24, presta su parecer favorable para la participación de los servidores públicos: *Jessica María Alejandra Espínola Arce*, con C.I. N° 4.760.948, *Karen Viviana Benítez Martínez*, con C.I. N° 4.966.353, *Leyla Sofía Díaz León*, con C.I. N° 2.523.070, *Rubén Darío Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Oscar Daniel Vairoleto González*, con C.I. N° 1.696.125, *Carmen Rosalba Rodas Monges*, con C.I. N° 3.529.017, *Marcos Antonio Arce Ortiz*, con C.I. N° 4.747.045, *María Ysolina Segovia Balbuena*, con C.I. N° 4.071.428, *Dulce Samanta Letizia Ferreira Aguirre*, con C.I. N° 4.627.284, *Stella Marys Villalba De Da Silva*, con C.I. N° 1.923.538, *María José Britos Sánchez*, con C.I. N° 4.206.078, *Liz Marlene Giménez Zarate*, con C.I. N° 4.475.026, y *Clara Jazmín Lovera Arguello*, con C.I. N° 3.535.829, en el curso de la “*Norma ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad: Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de Organismos que realizan la Inspección*”, organizado por el Centro para el Desarrollo de la Calidad, la Innovación y la Sostenibilidad (CDCIS) y desarrollado desde el 20 de mayo del 2024, autorizando el pago total de la suma de Gs. 6.552.000 (*Guaraníes seis millones quinientos cincuenta y dos mil*), por 13 (trece) participantes, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (*Capacitación del Personal del Estado*).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 472-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE LA “NORMA ISO/IEC 17020:2012 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 711/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 540/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de los servidores públicos: *Jessica María Alejandra Espinola Arce*, con C.I. N° 4.760.948, *Karen Viviana Benítez Martínez*, con C.I. N° 4.966.353, *Leyla Sofía Díaz León*, con C.I. N° 2.523.070, *Rubén Darío Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Oscar Daniel Vairoleto González*, con C.I. N° 1.696.125, *Carmen Rosalba Rodas Monges*, con C.I. N° 3.529.017, *Marcos Antonio Arce Ortiz*, con C.I. N° 4.747.045, *María Ysolina Segovia Balbuena*, con C.I. N° 4.071.428, *Dulce Samanta Letizia Ferreira Aguirre*, con C.I. N° 4.627.284, *Stella Marys Villalba De Da Silva*, con C.I. N° 1.923.538, *María José Britos Sánchez*, con C.I. N° 4.206.078, *Liz Marlene Giménez Zarate*, con C.I. N° 4.475.026, y *Clara Jazmín Lovera Arguello*, con C.I. N° 3.535.829, en el curso de la “Norma ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad: Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de Organismos que realizan la Inspección”, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 16/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de: *Jessica María Alejandra Espinola Arce*, con C.I. N° 4.760.948, *Karen Viviana Benítez Martínez*, con C.I. N° 4.966.353, *Leyla Sofía Díaz León*, con C.I. N° 2.523.070, *Rubén Darío Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Oscar Daniel Vairoleto González*, con C.I. N° 1.696.125, *Carmen Rosalba Rodas Monges*, con C.I. N° 3.529.017, *Marcos Antonio Arce Ortiz*, con C.I. N° 4.747.045, *María Ysolina Segovia Balbuena*, con C.I. N° 4.071.428, *Dulce Samanta Letizia Ferreira Aguirre*, con C.I. N° 4.627.284, *Stella Marys Villalba De Da Silva*, con C.I. N° 1.923.538,

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN



RESOLUCIÓN N° 472-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE LA “NORMA ISO/IEC 17020:2012 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

María José Britos Sánchez, con C.I. N° 4.206.078, Liz Marlene Giménez Zarate, con C.I. N° 4.475.026, y Clara Jazmín Lovera Arguello, con C.I. N° 3.535.829, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso de la “Norma ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad: Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de Organismos que realizan la Inspección”, organizado por el Centro para el Desarrollo de la Calidad, la Innovación y la Sostenibilidad (CDCIS), e iniciado el 20 de mayo del 2024, en la modalidad virtual.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, la suma total de Gs. 6.552.000 (*Guaraníes seis millones quinientos cincuenta y dos mil*), para la participación de los 13 (Trece) servidores públicos en el curso individualizado en el artículo 1° de la presente resolución, a favor del Centro para el Desarrollo de la Calidad, la Innovación y la Sostenibilidad (CDCIS), monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 5°.- DISPONER que el superior inmediato de cada servidor público deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 472-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE LA “NORMA ISO/IEC 17020:2012 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

